

ESCRITURA PUBLICA DE  
FIJACION DE CAPITAL  
AUTORIZADO, AUMENTO DE  
CAPITAL SUSCRITO Y  
REFORMA DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
LUBRIVAL S.A.-.-.-.-.

República del  
Ecuador

CUANTIA: US\$69,000.00.-.-



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los quince días del mes de abril del año dos mil tres; ante mí, **Abogada GLORIA LECARO DE CRESPO, Notaria Titular Novena del cantón Guayaquil**, comparece el señor **ANTONIO GOMEZ SANTOS**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** y representante legal de la compañía **LUBRIVAL S.A.**, quien acredita su personería con la copia de su nombramiento que, debidamente aceptado e inscrito, se acompaña a la presente escritura pública como habilitante. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato, a quien de conocer doy fe. Bien instruido que fue con el objeto

**NOTARIA  
NOVENA**  
DEL CANTON GUAYAQUIL



  
Abg. Gloria  
Lecaro de Crespo




resultados de esta escritura pública, a la que procede como ya queda indicado, para que la autorice me presenta la minuta siguiente: **SEÑORA NOTARIA:**

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste la fijación de capital autorizado, el aumento de capital suscrito y la reforma del estatuto social de la compañía Lubrival S.A., contenida en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OTORGANTE.**- Interviene en el otorgamiento de la presente escritura pública el señor Antonio Gómez Santos, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de Lubrival S.A., conforme consta del nombramiento que, debidamente aceptado e inscrito, se acompaña como documento habilitante, y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía Lubrival S.A., según consta de la copia certificada del acta de la sesión celebrada el día quince de abril del año dos mil tres, la misma que también se acompaña como documento habilitante.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el diez de Abril de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el dos de mayo

10001013

del mismo año, se constituyó la compañía LUBRIVAL S.A., con un capital de CIEN MILLONES DE SUCRES.

b) Con fecha dieciséis de Diciembre del año mil novecientos noventa y ocho, ante la Notaria Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, inscrita el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, se otorgó la escritura pública mediante la cual se aumentó el capital suscrito de la compañía Lubrival S.A., de conformidad con el acta que los autorizó para ello y se reformó el estatuto social de la misma. c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Lubrival S.A., en sesión celebrada el día quince de abril del año dos mil tres, resolvió fijar capital autorizado, aumentar el capital suscrito y reformar el estatuto social de la compañía, en los términos constantes en el acta de la mencionada sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, copia certificada de la cual se acompaña como documento habilitante para ser incorporada a esta escritura pública; y además resolvió autorizar al Gerente General de la compañía, para que en ejercicio de la representación legal que le confieren la Ley y el estatuto social de la compañía, otorgue la correspondiente escritura pública que contenga estos

República del Ecuador



**NOTARIA**  
**NOVENA**  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Gloria Lecaro de Crespo

*[Handwritten signatures and initials]*



actos.- **TERCERA: DECLARACIONES.**- El señor Antonio Gómez Santos, en su calidad de Gerente General de la compañía Lubrival S.A., de conformidad con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de esta compañía, en sesión realizada el día quince de abril del dos mil tres, hace las siguientes declaraciones:

**Primera.**- Que se aumenta el capital suscrito de la compañía Lubrival S.A., en la cantidad Sesenta y nueve mil dólares de Estados Unidos de América (US\$69,000.00), con lo cual el capital suscrito alcanza la suma de Ciento cincuenta y nueve mil quinientos treinta 00/100 dólares de Estados Unidos de América (US\$159,530.00), mediante la emisión de Ciento setenta y dos mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas (172.500), de cuarenta centavos de dólar de Estados Unidos de América, cada una, las mismas que han sido íntegramente suscritas y pagadas en la forma y modo que consta detallados en la copia certificada del acta de la mencionada sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, la misma que se acompaña a la presente escritura como documento habilitante, declarando además, bajo juramento, que tanto el

capital con el que cuenta actualmente la compañía, como el que es consecuencia de este aumento de capital, se encuentran correctamente integrados.-

**Segunda.**- Que se establece un capital autorizado en la compañía Lubrival S.A., el cual se fija en la cantidad de Trescientos mil dólares de los Estados Unidos de

República del Ecuador



**NOTARIA  
NOVENA**  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Gloria  
Lecaro de Crespo

América (US\$300,000).- **Tercera.**- Que se reforma el estatuto social de la compañía, en los términos constantes en la ya mencionada copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día quince de abril del dos mil tres, la misma que, como ya se ha dicho, se acompaña al presente instrumento como documento habilitante.- **Cuarta.**- Que las nacionalidades de las accionistas que han suscrito el aumento de capital que se instrumenta por esta escritura, esto es, Valvoline International, Inc. y Macasa, Máquinas y Camiones S.A., son estadounidense y ecuatoriana, respectivamente.- **CUARTA: DOCUMENTOS**

**HABILITANTES.**- Se acompañan para que formen parte integrante de la presente escritura pública, los siguientes documentos: a) Copia del nombramiento del Gerente General de la Compañía Lubrival S.A., señor Antonio Gómez Santos; y b) Copia certificada del acta de la Junta General Extraordinaria

X  
[Firmas manuscritas]



Accionistas de la compañía Lubrival S.A., de la sesión celebrada el día quince de abril del dos mil tres.

**QUINTA: AUTORIZACIONES.**- Los abogados Xavier Amador Pino y/o Hugo López Armijos y/o Rodrigo Constantine Sambrano quedan autorizados para realizar todos los actos, gestiones y trámites necesarios para obtener la aprobación y registro del presente instrumento, y cualquiera otro que fuese necesario para el perfeccionamiento de los actos societarios contenidos en esta escritura. Cualquiera de las personas que intervienen o tengan algún interés en el presente instrumento público queda autorizada para solicitar y obtener su respectiva inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

**CONCLUSIÓN.**- Agregue usted, señora Notario, las demás formalidades legales que requieran la validez y eficacia jurídica del presente instrumento.- Abogado Hugo López Armijos. Registro número siete mil cien. Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUI LA MINUTA.**- En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta que autorizo, la misma que se eleva a Escritura Pública. Quedan agregados a ésta todos los documentos de Ley. El compareciente me presentó su respectivo documento de identificación personal. Leída que fue la presente

Escritura Pública, por mí la Notaria, de principio a fin y en alta voz al otorgante, éste la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo la Notaria; de todo lo cual,  
DOY FE.

**Por Lubrival S.A.**  
**R.U.C.#0991316868001**

República del  
Ecuador



**ANTONIO GOMEZ SANTOS**  
**c.c. #0904241775**

**NOTARIA**  
**NOVENA**  
DEL CANTON GUAYAQUIL

**LA NOTARIA**  
**ABOGADA GLORIA LECARO DE CRESPO**



Abg. Gloria  
Lecaro de Crespo



00000006

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL  
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LUBRIVAL S.A.  
CELEBRADA EL QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL TRES.**

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de abril del año dos mil tres, a las doce horas, en las oficinas ubicadas en el kilómetro 3,5 de la avenida Juan Tanca Marengo, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **LUBRIVAL S.A.**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de Asistentes confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, así como en el Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas, y que son:

- VALVOLINE INTERNATIONAL, INC., representada por el Ab. Xavier Amador Pino, en su calidad de apoderado, conforme consta de la carta poder que se adjunta para que forme parte del expediente, propietaria de ciento quince mil cuatrocientos veintiseis (115.426) acciones ordinarias, nominativas, liberadas e indivisibles, por un valor de cuarenta centavos de dólar cada una;
- MACASA, MAQUINAS Y CAMIONES S.A., representada por su Gerente General, señor Antonio Gómez Santos, propietaria de ciento diez mil ochocientos noventa y nueve (110.899) acciones ordinarias, nominativas, liberadas e indivisibles, por un valor de cuarenta centavos de dólar cada una;

Preside la Junta, el señor Luis Fernando Gómez Rosales, en su calidad de Presidente del Directorio, y actúa como Secretario de la Junta, el señor Antonio Gómez Santos en su calidad de Gerente General de la compañía. El Secretario de la Junta expresa que, como consecuencia de la Lista de Asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentran presentes los accionistas que representan la totalidad del capital social de la compañía.

A continuación, el Presidente de la Junta, manifiesta que los accionistas deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta, en la que se deberá tratar y resolver sobre el siguiente punto:

- **Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía, y sobre la reforma del Estatuto Social de la compañía.**



Acto seguido, todos y cada uno de los accionistas presentes se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el Presidente de la Junta, y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en los estatutos sociales, para cuya constancia, y además en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta.

El señor Antonio Gómez Santos, en su calidad de Gerente General de la compañía, hace uso de la palabra y explica a los presentes que debido a las actuales circunstancias económicas que está atravesando el país él considera que sería conveniente mejorar la posición financiera de la empresa, para lo cual manifiesta que el criterio de los administradores de la compañía es el de aumentar el capital de la compañía, proponiendo que dicho aumento se realice por la cantidad de Sesenta y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$69,000.00), a ser pagados íntegramente, de manera tal que el capital suscrito y pagado de la compañía alcanzaría la cantidad de Ciento cincuenta y nueve mil quinientos treinta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$159,530.00). Adicionalmente, y considerando que la compañía mantiene obligaciones pendientes de pago para con los accionistas de la compañía, por un valor igual al que se propone como valor del aumento de capital, el señor Antonio Gómez Santos propone que el aumento de capital sea pagado por los accionistas mediante compensación de créditos, utilizando para el efecto las antes referidas cuentas por pagar que la compañía mantiene en favor de sus accionistas. Propone también el señor Antonio Gómez Santos, que la compañía aproveche esta oportunidad para establecer un capital autorizado, el cual sugiere sea fijado en la cantidad de Trescientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$300,000.00). Finalmente, deja claro que, en caso de aprobarse su recomendación de aumentar el capital suscrito de la compañía en la forma antes indicada, habría que reformar el estatuto social de la compañía en los artículos pertinentes.

Una vez concluída la intervención del señor Antonio Gómez Santos, Gerente General de la compañía, los accionistas de la compañía, luego de deliberar sobre lo planteado, resuelven aceptar la propuesta presentada por el señor Antonio Gómez Santos y deciden:

a) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la cantidad de Sesenta y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$69,000), mediante la emisión de Ciento setenta y dos mil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LUBRIVAL S.A. CELEBRADA EL QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL TRES. Pág. 2/3.

00000007

quinientas (172.500) acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.40), cada una, que serán íntegramente suscritas por los accionistas de la compañía, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>Accionista</u>	<u>Acciones suscritas en el Aumento de Capital</u>
Valvoline International, Inc.	87.975 ✓
Macasa, Máquinas y Camiones S.A.	84.525 ✓

b) Que el incremento de capital resuelto sea pagado en su totalidad mediante compensación de créditos, utilizando para realizar dicha compensación las obligaciones que la compañía mantiene para con sus accionistas, por los valores que se detallan a continuación:

<u>Accionista</u>	<u>Valor pagado mediante compensación de créditos</u>
Valvoline International, Inc.	US\$35,190.00 ✓
Macasa, Máquinas y Camiones S.A.	US\$33,810.00 ✓

c) Que se establece un capital autorizado de la compañía, el cual es fijado en la cantidad de Trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$300,000); ✓

d) Que, consecuentemente, una vez aprobado y perfeccionado el aumento de capital acordado, la compañía contará con un capital autorizado de Trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$300,000) y un capital suscrito y pagado de Ciento cincuenta y nueve mil quinientos treinta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$159,530.00), dividido en trescientas noventa y ocho mil ochocientos veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuarenta centavos de dólar (US\$0.40), cada una de ellas, suscritas por las accionistas de la compañía de acuerdo al detalle que consta a continuación:

<u>Accionista</u>	<u>Acciones en el Capital de la Compañía</u>
Valvoline International, Inc.	203.401 ✓
Macasa, Máquinas y Camiones S.A.	195.424 ✓

e) Que se deja constancia del hecho de que la accionista Valvoline International, Inc. es de nacionalidad estadounidense, y que la inversión que realiza tiene el carácter de inversión extranjera, mientras

*[Handwritten signatures and initials]*



que la accionista Macasa, Máquinas y Camiones S.A. es de nacionalidad ecuatoriana;

f) Reformar el artículo quinto del estatuto social, de tal manera que, una vez perfeccionados los actos societarios resueltos en esta sesión, tenga el siguiente texto: "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- La compañía tiene un capital autorizado de Trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$300,000.00). El capital suscrito de la compañía es de Ciento cincuenta y nueve mil quinientos treinta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$159,530.00), dividido en trescientas noventa y ocho mil ochocientas veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuarenta centavos de dólar (US\$0.40) cada una, numeradas de la cero cero cero cero cero uno a la trescientas noventa y ocho mil ochocientas veinticinco, inclusive.";

g) Autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue la escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y pagado y reforma de estatutos, según lo que se ha resuelto por la Junta General de Accionistas en esta sesión, y que realice todos los demás actos y diligencias que sean necesarios para que se cumpla y perfeccione lo resuelto por los accionistas de la compañía.

Finalmente, el Presidente de la Junta, manifiesta que de conformidad con la Resolución No. 02.Q.DICQ.005 expedida por el Superintendente de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta, en cumplimiento de dicha obligación, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

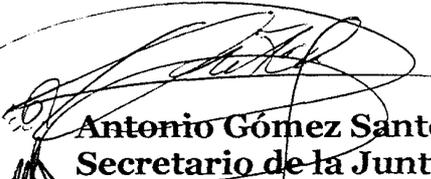
- 1) Carta poder que otorga la compañía Valvoline International Inc. a favor del Ab. Xavier Amador Pino;
- 2) Lista de accionistas asistentes, con la especificación del número de acciones que cada uno de ellos representa, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponde; y,
- 3) Copia de la presente Acta suscrita por el Secretario de la Junta, con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual, se

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LUBRIVAL S.A. CELEBRADA EL QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL TRES. Pág. 3/3.**

reinstala la sesión, procediéndose a leer el Acta, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones. Se levanta la sesión son las 13h00. f) Luis Fernando Gómez Rosales, Presidente de la Junta. f) Antonio Gómez Santos, Secretario de la Junta. f) Ab. Xavier Amador Pino.

Certifico que la presente copia es igual a su original que está archivado en el libro de actas de la compañía, al cual me remito de ser necesario

  
**Antonio Gómez Santos**  
**Secretario de la Junta**

COPACIO EN BLANCO



ANTONIO GOMEZ SANTOS  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

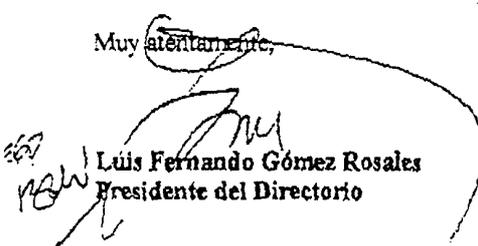
Cúmpleme informarle que el Directorio de la Compañía LUBRIVAL S.A. en su sesión celebrada el día de hoy, por unanimidad resolvió elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de **DOS AÑOS**, con las atribuciones constantes en el artículo vigésimo segundo del Estatuto Social.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá, individual o conjuntamente con el Presidente del Directorio, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Podrá también suscribir actos o contratos que obliguen a la sociedad, pero sólo hasta por la suma de CIENTO MIL (US\$100,000=) dólares de los Estados Unidos de América sin necesidad de autorización previa del Directorio.

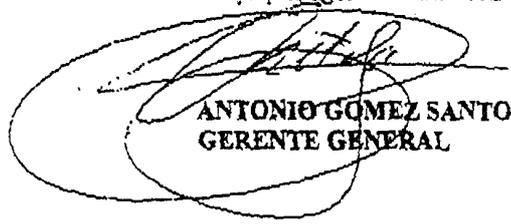
Los Estatutos Sociales de la Compañía constan de la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero G. Aycart Vincenzini, el 10 de abril del 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 2 de mayo del 1995.

Muy atentamente,

  
Luis Fernando Gómez Rosales  
Presidente del Directorio

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía LUBRIVAL S.A. para el cual he sido elegido.

Guayaquil, agosto 14 del 2002

  
ANTONIO GOMEZ SANTOS  
GERENTE GENERAL

COPIA EN BLANCO



CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **LUBRIVAL S.A.**, a favor de **ANTONIO GOMEZ SANTOS**, de fojas **115.883 a 115.885**, Registro Mercantil número **17.652**, Repertorio número **27.026**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, seis de Septiembre del dos mil dos.-

**DRA NORMA PLAZA DE GARCIA**  
**REGISTRADORA MERCANTIL**  
**CANTON GUAYAQUIL**



C. N: 28034  
LEONALBERTO CUNALATA  
ABOGADO ENSE: FABIOLA CASTILLO  
COMISARIO: FABIOLA CASTILLO  
S. DE ACCION-R. IZON: GRACE QUINDE  
REVISADO POR: ...

CERTIFICO: Que el anverso y reverso de la presente fotocopia es conforme al original que me fue exhibido, del que conservo una copia con la presente razón; de conformidad al numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2886, de Marzo 31 de 1973; de todo lo cual, **BOY FE**.



Guayaquil, 15 de Agosto del 2002

**Dra. GLORIA LECARO DE CRESPO Abg.**  
Notaria Novena del Cantón Guayaquil

**ESPACIO EN BLANCO**

00000010

**CERTIFICO:** Que se otorgó ante mí cuyo original consta en el protocolo de Escrituras Públicas a mi cargo, en fe de ello confiero esta **QUINTA COPIA CERTIFICADA** de la Escritura Pública de Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto Social de la Compañía Lubrival S.A., la que rubrico, sello y firmo en nueve fojas útiles, en el lugar y fecha de su otorgamiento, de todo lo cual, **DOY FE.**

*[Handwritten signature]*

**DRA. GLORIA LECARO DE CRESPO  
NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL**



**RAZON.-** Tomé nota al margen de la matriz de esta escritura; en cumplimiento al Artículo Segundo de la Resolución No. 03-G-DIC-0007777, del Intendente Compañías de Guayaquil, de fecha 16 de Diciembre del 2003, de lo cual **DOY FE.-** Guayaquil, Diciembre 17 del 2003.

*[Handwritten signature]*

**DRA. GLORIA LECARO DE CRESPO  
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL**



000001011

RAZON: Siento como tal, que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION de la compañía "LUBRIVAL S.A." otorgada ante mí, el 10 de abril del 1995, he tomado nota de su aumento de capital y reforma del estatuto, conforme consta de la escritura que antecede. Guayaquil, dieciocho de diciembre del ~~dieciséis~~ tres.-



Dr. Piero Aycari Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

00000012

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-DIC-0007777, dictada el 16 de Diciembre del 2.003, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía LUBRYVAL S.A., folios 13.102 a 13.119, número 1.942 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.255 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy se ha archivado una copia auténtica de esta escritura.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, cinco de Febrero del dos mil cuatro.-

  
AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
ENCARGADA

ORDEN: 89673  
LEGAL: VILLY JIMENEZ  
AMANUENSE: CARLOS LUCIN  
COMPUTO: CARLOS LUCIN  
ANOTACION/RAZON: PRISCILA. BURGOS  
REVISADO POR 

